

RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2024 POR LA QUE SE ANULAN LAS ACTUACIONES DEL PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA PREVIA AL CONCURSO DE TRASLADOS 2023 DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMERO/A DEL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

Apreciado error mecanográfico en la fecha del Acuerdo de Movilidad Interna a que se hace referencia en el fundamento de derecho segundo de la Resolución de 9 de julio de 2024, **esta Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz**, en uso de las competencias que le son propias y en virtud de lo establecido en el artículo 109-2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas,

ACUERDA: rectificar dicho fundamento de derecho segundo de la Resolución de 9 de julio de 2024, el cual queda redactado de la siguiente forma:

*“SEGUNDO: El error contenido en la Convocatoria del Proceso de Movilidad Interna Previa al Concurso de Traslados 2023 de la categoría de Enfermero/a del A.G.S. de Jerez. Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, aprobada por Resolución de 5 de diciembre de 2023, de esta Gerencia, supone una manifiesta vulneración del Acuerdo de Movilidad Interna de **4 de noviembre de 2022** alcanzado entre la Administración y las Organizaciones Sindicales, por lo que procede declarar la nulidad de los actos administrativos dictados o desarrollados a lo largo del mencionado proceso, haciéndose así uso de la potestad de revisión de sus propios actos administrativos reconocida a la Administración por el artículo 106 de la LPAC, a fin de proteger los principios de legalidad y seguridad jurídica que han de regir e inspirar toda actuación administrativa (artículo 9.3 C.E.; artículo 3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)”*

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contenciosos Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web indicada

LA GERENTE DEL AGS DE JERES, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BUVCGZ9CD6JCEC9Q6HQ2S6K5	PÁGINA	1/1

